



Ordenanza Numero: 1919
1/2

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos con la leyenda: " RESERVADO VEHÍCULOS OFICIALES DEL PODER JUDICIAL ", con capacidad para DOS (2) vehículos, sobre la acera Oeste de la calle Yaganes Nº 122, destinado al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, sito en Av. San Martín Nº 15.-

ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal procédase a dar cumplimiento al Artículo 1º y a eximir al Poder Judicial de la Provincia del pago de la Tasa mensual por espacios reservados en la vía pública de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 275/90.-

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a la implantación de las señales viales pertinentes.-

ARTICULO 4º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1919
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29/07/98.-

Jet1

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

GUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías Gardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, -6 AGO 1998

VISTO: El Expediente N°4779/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 29/07/98, por la cual se
autoriza un espacio reservado entre discos a favor del Poder
Judicial, en la calle Yaganes N°122, margen Oeste.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.-A.L.M.N°178/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del
Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-Promulgar la Ordenanza Municipal N° **1919**. sancionada
por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del
día 29/07/98, mediante la cual se autoriza un espacio reservado
entre discos a favor del Poder Judicial, en la calle Yaganes N°122,
margen Oeste; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.-Comuníquese.Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° **902** /98.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Sol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia